

EL ARCHIVO MIGUEL DELIBES: DE LO PERSONAL Y RESERVADO A LO PÚBLICO Y ACCESIBLE

Javier Ortega Álvarez

Biblioteca Nacional de España

<https://orcid.org/0000-0003-2207-6076>

Resumen: El objetivo de este trabajo es doble: dar a conocer las distintas etapas del proceso de transformación del legado documental del escritor vallisoletano en un archivo público, y mostrar las fases del proyecto de difusión del archivo y sus documentos. Una vez organizado el archivo y descritos y digitalizados sus documentos sueltos y compuestos, aplicando la metodología archivística, y utilizando las nuevas tecnologías, caso del ICA-AtoM, el software libre de descripción archivística que patrocina el Consejo Internacional de Archivos, el resultado ha sido la transformación del inaccesible legado documental del escritor vallisoletano —en un archivo hoy accesible a través de la página web de la Fundación Miguel Delibes. Lo que permite concluir que fragmentos de la biografía de Miguel Delibes y partes de su labor creadora contenidos en los documentos de su archivo son hoy accesibles por el trabajo archivístico y la utilización de las nuevas tecnologías para su difusión.

Palabras clave: Legado documental literario; Archivo Miguel Delibes; conservación; digitalización; difusión; acceso libre.

Title: THE MIGUEL DELIBES ARCHIVE: FROM THE PERSONAL AND RESERVED TO THE PUBLIC AND ACCESSIBLE.

Abstract: The aim of this work is twofold: to show the different stages in the process of transforming the documentary legacy of the writer from Valladolid into a public archive and to show the phases of the project to disseminate the archive and its documents. Once the archive has been organised and its individual and composite documents have been described and digitised, applying archival methodology and using new technologies, such as ICA-AtoM, the free archival description software sponsored by the International Council on Archives, the result has been the transformation of the inaccessible documentary legacy of the writer from Valladolid into an archive that is now accessible through the Miguel Delibes Foundation's website. This allows us to conclude that fragments of Miguel Delibes' biography and parts of his creative work contained in the documents in his archive are now accessible thanks to archival work and the use of new technologies for their dissemination.

Keywords: Literary documentary legacy; Miguel Delibes Archive; conservation; digitalisation; dissemination; open access.

Copyright: © 2025 Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia *Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0)*.

Datos de edición: Recibido 1^a versión: 24-02-2025; 2^a versión: 20-05-2025; Aceptado: 22-05-2025.

1 INTRODUCCIÓN

Como apunta Carmen Mastropierro (2007), la creación del archivo privado se explica, desde el punto de vista psicológico, como respuesta a preguntas tales como qué guardar, o cómo hacerlo, o dónde. Si esto se entiende así, lo que en su momento Ortega Álvarez (2023) denominó y fue el *archivo imperceptible* de Miguel Delibes (pp. 579-608), su archivo, en definitiva, responde de forma inequívoca a esos tres interrogantes: conservó, con seguridad, lo que le conformaba como persona (y era testimonio de ello) y lo que le posibilitó la relaciones familiares y sociales (y daba cuenta de las mismas); guardó lo que le facilitaba y le permitía el desarrollo de sus diferentes actividades, fuera la docente, la periodística o la creadora, con la que puso su nombre, entre otros ámbitos, en la novelística española; y lo conservó de forma que pudiera consultarla cuando fuera necesario para escribir una novela, o sopesar la conveniencia de un contrato editorial, sortear la censura de un artículo periodístico o responder a alguna de las cartas que recibió por centenares a lo largo de su vida; o, en fin, para preparar una clase sobre cualquiera de los temas impartidos tanto en la

Escuela de Comercio de la Universidad de Valladolid como en alguna de las universidades extranjeras a las que fue invitado como lector o conferenciante. Y conservó los documentos de la forma y en los lugares que facilitaran su consulta cuando lo precisó, por deleite o por necesidad, y, para ello, los agrupó con los criterios subjetivos con los que entendió que hacían más fácil su localización.

Lo cierto es que esas tres preguntas, según Gimeno Blay (2021), son una constante en el ámbito de la conservación de la memoria que se hacen no únicamente los propietarios del archivo (pp. 477-479), en nuestro caso Miguel Delibes, sino todos aquellos que han querido a lo largo del tiempo, y quisimos nosotros en el caso del legado documental delibeano, recuperar la historia del archivo. Para ello, resulta fundamental atender, como hicimos, a los lugares y espacios de almacenamiento de esa memoria que fue el *archivo imperceptible*. En el caso del escritor, se pueden rastrear unas relaciones evidentes entre los lugares de conservación de los documentos y parte de su actividad creadora. Y, asimismo, los cambios de ubicación de los documentos, que fueron rastreables cuando iniciamos los trabajos de organización del Archivo Miguel Delibes, hablan también de esas relaciones, y, por tanto, de los diferentes tiempos de la creación. Como habla del proceso creador el modo en que el escritor guardó los documentos.

El archivo es, tal y como hemos afirmado en otros trabajos, uno más de los testimonios de la privacidad de Miguel Delibes, de lo íntimo, de lo reservado. Y por la misma razón que en los archivos públicos los documentos son inaccesibles, o pueden serlo, en el tiempo que conservan su valor primario y primero¹, el acceso a los documentos en los archivos privados se reserva al propio productor del archivo o a sus colaboradores o autorizados, por razones de investigación u otras. Lo cierto es que esta memoria individual contenida en el archivo personal y privado (que, a su vez, contiene y conforma parte de lo que fue Delibes, le protegió del olvido y, como hemos dicho, le auxilió en sus actividades, facilitándole el quehacer periodístico, docente o creador) por fuerza se ha de entender privada².

Todo ello explica que Delibes dispusiera sus documentos de acuerdo con unos criterios que en nada coinciden con los que requiere la Archivística para poder hablar de archivos. Carmen Mastropierro (2007) habla de los archivos privados como «realidades archivísticas» que pueden «ser asimiladas al concepto de archivo privado», y éste, a su vez, asimilable a la realidad archivística «documentos personales», que el ICA define como documentos privados acumulados por un individuo, al que pertenecen y que están sujetos a su disposición. La circunstancia de que no se hayan organizado profesionalmente y el hecho de que no se hayan sometido a un proceso de análisis documental llevan a la citada autora a no considerar propiamente archivos a esa realidad archivística que denomina «documentos personales» (p. 58). Consideración, a nuestro entender, discutible.

Fallecido Miguel Delibes, la Fundación que lleva su nombre valoró con mucho acierto la inmensa riqueza informativa de su legado y las inmensas posibilidades que ofrecía a los estudiosos de su obra o de algunas de las actividades que desarrolló a lo largo de su vida, ya que era el testimonio de acciones privadas y públicas, de actividades lúdicas, docentes, periodísticas o creadoras, que permitirían -más allá de lo que permiten su obra y las abundantes investigaciones que sobre ella se han hecho y se harán, y más allá de las biografías publicadas- conocer al escritor a partir de lo que fue su refugio documental, su archivo imperceptible, o como dice Ortega Álvarez (2023), su autobiografía (p. 580), ya que como apunta Shefner-Rogers (2004), los archivos personales conservan los testimonios del carácter individual de sus creadores (p. 41).

De esa forma, se buscó que lo que fue el archivo imperceptible de Miguel Delibes dejara de ser un archivo privado, cerrado, invisible y desconocido. Y para ello, evidentemente, no eran suficientes identificaciones, organizaciones y descripciones, sino que, como afirma Serrano Morales (2004), era obligada la difusión de lo que contenía el depósito, y convertir en patrimonio visible lo que fue un legado documental invisible, ofreciendo a los investigadores y a los que no lo son, entre ellos los estudiantes de distintos ciclos de educación, el contenido del archivo (p. 32)³. Y la visibilidad requiere, en la actualidad, del auxilio indispensable de las nuevas tecnologías que permiten, a partir de un buen tratamiento archivístico como el realizado en el archivo Delibes, que los documentos del escritor tengan sentido. Sentido que se halló en la difusión, entre otras posibles, de las relaciones que existen entre los documentos textuales, audiovisuales y sonoros. Relación de la que dan testimonio Jesús Marchamalo, Javier Tolentino, Elisa Delibes, Fernando Herrero, María Sánchez, Carlos Marzal, David García y Javier Hernández-Simón y Fernando Marias en el Catálogo de la exposición *Más allá de las novelas de Delibes. El cine y el teatro*. La difusión, sin ningún género de dudas, hace más próximos y comprensibles los documentos del archivo a los ciudadanos que, de esa forma, según Nesmith (2007), encuentran significado a los documentos y sentido al archivo (p. 227). Consecuentemente, al convertirse éste, mediante

la difusión, en vehículo transmisor de memoria, en nuestro caso de la memoria de un creador, y posibilitar la ampliación del conocimiento que se tiene del mismo, queda asociado, como afirma Alberch i Fugueras (2001), al concepto de cultura (p.13).

2 DEL ENTORNO PRIVADO DE LOS ARCHIVOS FAMILIARES AL DOMINIO PÚBLICO (AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN)

Ese sentir de la Fundación Miguel Delibes al que hemos aludido no es exclusivo de quienes heredan un legado documental, sino que es compartido por otras instituciones públicas y privadas que han comprendido que la memoria que contienen los archivos privados forma parte de la memoria pública, puesto que permite conocer, en primer lugar, las relaciones de los productores de los archivos privados -Miguel Delibes, en nuestro caso-, con personas de su ámbito familiar, docente y creador, e instituciones muy diversas y de naturalezas diferentes; y, en segundo término, esas relaciones nos informan de parte de la realidad social, política y cultural en los distintos momentos que les tocó vivir. Así, pues, los documentos no solamente “biografian” la vida del productor del archivo personal, sino que, siguiendo a Suárez Pinzón (2011), dan testimonio de esas relaciones establecidas en círculos sociales, políticos o profesionales que le fueron coetáneos (p. 399)⁴.

El interés de las instituciones públicas y privadas por la información que guardan en sus depósitos los archivos personales y familiares para el conocimiento, desde la privacidad, de la sociedad en la que ejercieron sus actividades los creadores de estos archivos se hace muy evidente al advertir cómo, a inicios del siglo XXI, los poderes públicos manifestaron una clara preocupación porque los documentos de los archivos personales y familiares fueran protegidos al considerarlos parte del patrimonio documental. Para Pilar Bravo (2006), la mejor manera de hacerlo fue legislar sobre ello (p. 92). Legislación que, en el Real Decreto de 18 de noviembre de 2011 por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, muestra ya una clara voluntad de promover, a través del Consejo de Cooperación Archivística, la integración en el Sistema Español de Archivos tanto de los sistemas archivísticos de titularidad pública como de los archivos privados (art. 5.2.a). Para ello, entre las medidas del fomento del patrimonio documental, establece en su art. 18.1 que el Ministerio del que dependa la política cultural «arbitrará medios económicos y técnicos para colaborar con los poseedores y propietarios privados de Patrimonio Documental en el mantenimiento, tratamiento y conservación adecuada de dicho Patrimonio».

Para todo lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en su art. 2, se concederán ayudas para desarrollar proyectos archivísticos que permitan la conservación y difusión de ese patrimonio documental privado. A cambio, los archivos privados, a partir de la firma de un acuerdo con los poderes públicos, permitirán el acceso a los documentos, cederán los derechos de reproducción y comunicación de los resultados de los proyectos realizados con ayuda del Ministerio y, en fin, autorizarán la difusión pública de los mismos a través de Internet.

El esfuerzo realizado en los últimos años se comprueba a través de las ayudas concedidas por el Ministerio de Cultura a través de la Subdirección General de los Archivos Estatales, entre otras, las Ayudas para la descripción y digitalización de archivos con patrimonio documental con una antigüedad superior a los cuarenta años de entidades, asociaciones de carácter político, sindical o religioso, universidades públicas y de entidades, fundaciones, asociaciones culturales y educativas, o las Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la mejora de las instalaciones y el equipamiento de sus archivos. Merced a este esfuerzo, los archivos privados, los personales entre otros, pero también los familiares e institucionales, no solamente son más conocidos y accesibles, sino que se ha acrecentado el interés por los mismos y su valoración, como testimonian la bibliografía y la legislación.

Esa política legislativa ha espoleado en unos casos, y acrecentado en buena parte de otros, la determinación de los propietarios de los archivos privados, conscientes del valor y de la importancia que tienen sus fondos documentales para el conocimiento de la sociedad en su conjunto y, sobre todo, de los creadores de los mismos, de poner estos últimos a disposición de instituciones culturales, tanto públicas como privadas (no sólo especializadas en su tratamiento sino con más medios para poder hacerlo), al comprender que es una de las mejores vías de conservación y difusión de sus documentos al carecer de los medios adecuados para proyectarlos en la dimensión que permiten hacerlo estas instituciones. Y, para ello, han utilizado diferentes fórmulas jurídicas de las contempladas por la legislación: compra, donación o depósito⁵. Entre los muchos ejemplos que se podrían citar de proyección de esos archivos y de difusión de

sus documentos, traemos a colación los trabajos realizados por la Diputación de Jaén con el legado de Miguel Hernández⁶; el de la vallisoletana Fundación Jorge Guillén en su labor de recopilación y tratamiento de diferentes fondos personales⁷, o, en el ámbito vasco, el trabajo desarrollado por la Fundación Sancho el Sabio⁸. Por su parte, la Biblioteca Nacional de España se ha convertido en una institución de referencia para todos aquellos escritores, artistas, creadores y, en general, figuras destacadas de nuestra cultura que desean no únicamente que su legado documental se conserve en las mejores condiciones posibles, sino que sus documentos sean consultables y estén disponibles para los ciudadanos, en general, y los investigadores, en particular. Rosa Montero, Antonio Muñoz Molina, José María Pérez “Peridis” o Luis Mateo Díez son algunos de los autores y creadores que han donado sus fondos. Los archivos se conservan en el Departamento de Manuscritos e Incunables de la Biblioteca Nacional⁹. Otro tanto puede decirse del Archivo Histórico Nacional, en el que se pueden encontrar, en la colección Archivos Personales y Familiares, 60 archivos de personalidades de los ámbitos científico, político y literario, entre los que caben citar los archivos de Luis Rosales o Juan Ramón Jiménez: el primero fue comprado a sus herederos en 1999, mientras que el segundo fue depositado en el Archivo Histórico Nacional en 1959.

El Real Decreto de 18 de noviembre de 2011, mencionado como impulsor de la integración de los archivos privados en el Sistema Español de Archivos, es corolario del esfuerzo que a lo largo del siglo pasado hicieron diferentes poderes públicos para que se reconociera el derecho de esos archivos personales, familiares e institucionales, creados en los ámbitos del derecho privado, a ser reconocidos como integrantes del patrimonio documental. Esfuerzo que, como hemos referido anteriormente y bien apunta Pilar Bravo (2006), se evidencia en la legislación desde los primeros años de la centuria (p. 92).

2.1 El caso del Archivo Miguel Delibes

Lo referido sobre la preocupación de los legisladores, que, sin duda, se hicieron eco de la preocupación que se acrecentaba en la sociedad por el patrimonio documental y por los documentos y archivos privados, no puede hacernos ignorar la preocupación que han mostrado, asimismo, los legisladores por la cuestión de la accesibilidad. Esta cuestión del acceso es crucial en el caso de la documentación pública y de los archivos de titularidad pública. De la cuestión del procedimiento de acceso a documentos y archivos se ocupa el ya nombrado Real Decreto 1708/2001, de 18 de noviembre, en su capítulo IV, cuyo articulado desarrolla no solamente el derecho de acceso a documentos y archivos (art. 23), sino, también, lo que atañe a la solicitud de acceso (art. 24), a la autorización de entrada a los archivos y consulta de originales (art. 25) y al acceso restringido (art. 26), así como a la solicitud de consulta de acceso a estos últimos (arts. 27 y 28).

Cuando los archivos privados son transferidos, mediante cualquiera de las modalidades de ingreso extraordinario, a los archivos públicos, la cuestión del acceso está regulada por el Real Decreto mencionado de 18 de noviembre de 2011 y por otras normas de ámbito estatal, autonómico y municipal. Pero cuando la titularidad de un fondo corresponde a una persona física o jurídica privada distinta al Estado, es ésta quien debe autorizar la consulta, exhibición y reproducción de los documentos. Situación que se ajusta al caso del Archivo Miguel Delibes.

El ingreso del Fondo documental del escritor en la Fundación Miguel Delibes se produce en virtud de un contrato de comodato firmado en Valladolid, el 12 de marzo de 2011, por el que los hermanos Delibes de Castro entregaron a la Fundación Miguel Delibes el uso y disfrute de los bienes para las finalidades descritas en la parte expositiva del contrato¹⁰ (en el cual, mediante una clara fórmula jurídica, se especifica que los hermanos Delibes, como comodantes, conservan la propiedad del fondo documental, y la Fundación Miguel Delibes, como comodataria, obtiene su uso) y en los Estatutos de la Fundación¹¹.

Corresponde, por tanto, a la Fundación Miguel Delibes -en aplicación de lo establecido en las cláusulas del contrato y de sus Estatutos-, autorizar la consulta, exhibición y reproducción de los documentos, conforme a los deseos de los propietarios de la documentación y a la normativa legal de obligado cumplimiento. Los articulados que se ocupan de la cuestión del acceso los encontramos en una serie de normas y preceptos legales que normalizan lo que atañe a la información que contienen los documentos de archivo. Preceptos que hallamos en normas como la Ley Orgánica 1/1982, de 5 mayo, sobre Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen; la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Castilla y León; el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual; la Ley 23/2006, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de

Propiedad Intelectual, aprobada por RD Legislativo 1/1996, de 12 de abril; el Real decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Protección de Datos de Carácter Personal; y, en fin, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por tanto, el acceso a los documentos del Archivo Miguel Delibes y la divulgación de la información contenida en los mismos está sometida al cumplimiento de una serie de derechos, como el derecho de explotación y reproducción, y el derecho moral que la Ley de Propiedad Intelectual le reconoce al autor (o a los herederos a su muerte); así como, en el caso de la correspondencia recibida, el derecho a la protección a la intimidad y, por último, el derecho a la protección de datos.

En consecuencia, más allá de que, en su día, los hermanos Delibes de Castro pudieran consentir y consintieran o dieran su conformidad para que se pudiera acceder a los documentos de Archivo y pudieran consultarse los documentos del fondo, lo cierto es que hay algunos grupos documentales que contienen documentos con información privada de terceras personas, por lo que, en aplicación de la legislación de ámbito estatal y autonómico, éstos no pueden ser consultados. Situación que ocurre en los grupos denominados en el cuadro de clasificación del Archivo Miguel Delibes Identificación y Organización Personal¹² o Gestión de Bienes y Recursos¹³, entre otros, o en series como la llamada Documentación Legal y Judicial¹⁴ y, sobre todo, en la serie Correspondencia¹⁵. Para concluir, en la página web del Archivo Miguel Delibes pueden consultarse las Normas de acceso y uso del Archivo, tanto en lo que afecta a la Normativa legal de aplicación como a las condiciones generales y al envío y recepción de documentación¹⁶, de las que más adelante nos ocuparemos.

3 DE LO RESERVADO DEL ARCHIVO IMPERCEPTIBLE A LO PÚBLICO DEL ARCHIVO MIGUEL DELIBES

Más allá de la voluntad del legislador, desde el siglo pasado los investigadores han reconocido en los archivos privados una fuente para el conocimiento de materias muy diversas y diferentes a las contenidas en los documentos producidos y recibidos por las instituciones públicas. Entre ellas, la posibilidad de estudiar familias y personalidades de ámbitos tan diversos como los de la economía, la política o la cultura, por citar algunos, y las actividades que desarrollaron a lo largo de su existencia.

Naturalmente, como afirmó Galiana Chacón (2006), para permitir el acceso a los documentos y la difusión de la información que contienen, los archivos privados -se hayan donado, depositado o vendido a una institución pública, o pertenezcan a instituciones privadas o a fundaciones, como es el caso del Archivo Miguel Delibes- han de estar organizados y descritos. Lo que en muchas ocasiones se hace difícil si no se cuenta con subvenciones públicas o se les presta ayuda con beneficios fiscales (p. 20).

Recientemente, Ortega Álvarez (2024) ha analizado y explicado el proceso de transformación del legado documental delibeano en lo que es el Archivo Miguel Delibes en la actualidad, que se pensó desde el inicio como un recurso al que se pudiera acceder para el estudio y conocimiento de todo lo concerniente al proceso creativo y todo lo relacionado con la creación, aunque no únicamente, pues este proceso es difícilmente explicable si el investigador, el admirador o el curioso no se adentran en los derroteros biográficos del creador que fue Delibes (p. 279-290).

Lo cierto es que la accesibilidad, como hemos mencionado, se torna en un imposible sin la identificación, organización y descripción de los documentos. El legado de Miguel Delibes no era diferente a otros archivos personales de escritores, caso de los archivos de Jacinto Benavente o Luis Rosales -ambos adquiridos por el Estado como se ha apuntado- que fueron organizados por los archiveros del Archivo Histórico Nacional, donde se hallan en la actualidad¹⁷. En el caso del Archivo de Miguel Delibes, la Fundación que lleva su nombre tomó la acertada decisión de que los documentos del legado del escritor fueran identificados, organizados y descritos, para lo que contó con un patrocinio externo¹⁸. El resultado de los trabajos realizados es un instrumento de descripción que permite el acceso a los contenidos de las unidades documentales simples y compuestas, de las subseries y series, de las diferentes divisiones del fondo y, por último, permite el acceso al contenido del fondo, es decir, a la totalidad de los documentos del Archivo Miguel Delibes. Ese instrumento de descripción que permite recuperar la información, descrita de manera somera, de los diferentes niveles intelectuales del Fondo documental Miguel Delibes, comenzando por el nivel superior de “Fondo”, es el Inventario de Series¹⁹, donde se ofrece la información relativa a los cinco elementos del Área de Identificación y a

los dos primeros elementos del Área de contexto de la ISAD(G), Norma Internacional General de Descripción Archivística.

En los niveles de descripción se desciende hasta el nivel de “Serie documental”, en la que se proporciona la información relativa a los elementos mencionados del Área de identificación y al elemento Alcance y contenido del Área de Contenido y estructura. Para su realización se partió del Cuadro de clasificación del archivo²⁰ y se aplicaron los principios establecidos en la antes mencionada Norma Internacional de Descripción Archivística ISAD(G), basada en la descripción multinivel, que como bien han estudiado Bonal Zazo, Generelo Lanaspa y Travesí de Diego (2006), supuso describir de lo general a lo particular, ofrecer la información pertinente para cada uno de los niveles de descripción y vincular jerárquicamente las descripciones, evitando la información redundante.

Las informaciones del Inventario de series se completan con las ofrecidas en el Inventario topográfico, donde se describen los niveles físicos, descendiendo hasta el nivel de unidad documental²¹.

Si, como hemos referido, el resultado del proceso de transformación del legado documental delibeano en el Archivo Miguel Delibes se pensó como un recurso que permitiera acceder a la información que proporcionan los documentos de su archivo y conocer a Miguel Delibes como periodista, docente y escritor a través de su legado documental, y, sobre todo, para tener información de lo concerniente al proceso creativo y todo lo relacionado con la creación; es decir, contar con un instrumento de descripción que permitiese el acceso a los contenidos de unidades documentales simples y compuestas, subseries, series, diferentes divisiones del fondo y, en fin, al contenido de la totalidad que es el fondo y Archivo Miguel Delibes, hemos de añadir ahora que todo ello no hubiera sido posible sin contar con los medios tecnológicos que lo hicieran realidad.

Fruto de esta necesidad fue la adopción del software de descripción archivística de código abierto patrocinado por el Consejo Internacional de Archivos: el ICA-AtoM²². Con ello, la Fundación se ajustaba, sin ser institución pública, a lo dispuesto en el artículo 11 del RD 4/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Como no podía ser de otra manera, una vez adoptado el software el Archivo debía contar con acceso a través de la página web de la Fundación Miguel Delibes, inaugurada en el año 2012²³, para difundir los documentos del fondo. Y, en efecto, en la página web es posible obtener información sobre la institución²⁴, el autor²⁵ y su obra²⁶, y, mediante un enlace al archivo, acceder al contenido y contexto de los documentos (simples o compuestos) y de los grupos documentales²⁷. Con todo ello se ha hecho posible que cualquier investigador pueda tener acceso al fondo no únicamente de forma presencial, sino desde cualquier lugar del mundo a través de la red internet, que permite llegar al mayor número de usuarios posibles y de forma global.

Lo afirmado hasta aquí es testimonio de una realidad: la forma de sacar de su aislamiento a los archivos, especialmente apreciable en los archivos personales²⁸, es, como apuntan Serrano Morales (2004) y Pereira Rivera (2019), llevando a cabo tareas de difusión, ya que de esa forma se hacen visibles. Y esa fue siempre una de las pretensiones de la Fundación Miguel Delibes: difundir su legado documental. Las tareas archivísticas a las que hemos aludido posibilitaron, como afirma Casellas i Sierra (2014), crear el contexto que permite que los documentos sean cognoscibles (p. 169), haciendo más penetrable la biografía y la obra de Miguel Delibes. De ahí que, entre las tareas de transformación del legado delibeano en el Archivo Miguel Delibes, la difusión fuera no sólo una más de las funciones a acometer, sino de tanta importancia como las anteriormente analizadas²⁹; lo cual, lógicamente, solo pudo llevarse a cabo con garantías de éxito una vez que el fondo estuvo identificado, organizado (clasificado y ordenado), instalado y descrito.

Existen dos aspectos íntimamente relacionados con la difusión en los archivos: la consulta y la reproducción de los documentos. Y ambos se tuvieron en cuenta siendo conscientes, en primer lugar, de que la aplicación de las nuevas tecnologías en los archivos tiene una incidencia directa en todo lo que se refiere al acceso a los documentos; y, en segundo lugar, que la difusión se torna en una quimera sin diseñar un proyecto de conservación y digitalización³⁰. En relación con los resultados de ésta, se decidió subir a la página web de la Fundación las copias digitalizadas de los documentos, puesto que de esa forma se facilitaba la consulta y se protegían los originales, que no se manipularían innecesariamente para su consulta o reproducción. Por otra parte, al digitalizar la documentación se obtenían copias de seguridad en distintos formatos y podrían instalarse en soportes con una gran capacidad de almacenamiento. La tarea digitalizadora dio como resultado un conjunto de 112.579 imágenes, que no se almacenaron como una serie artificial o

una colección, sino que se creó para ello una estructura jerárquica en directorios y subdirectorios que repitiera la clasificación del fondo archivístico y se ajustara a la descripción de los documentos. Y esto pudo hacerse porque se respetó el orden de realización de los trabajos archivísticos: identificación, organización y descripción en primer lugar, y digitalización después. Una vez hecho esto, se pudieron relacionar todas y cada una de las imágenes digitalizadas de todos y cada uno de los documentos con sus respectivas descripciones³¹.

Realizadas las tareas archivísticas pensadas para permitir el acceso a los documentos del Archivo Miguel Delibes, había que afrontar la cuestión del acceso, lo que se hizo estableciendo unas Normas de acceso y uso del Archivo Miguel Delibes para dar respuesta, como hemos apuntado anteriormente, a las distintas cuestiones legales relacionadas con la titularidad y el contenido de los datos que era necesario y obligado proteger porque conciernen al derecho al honor y a la intimidad de las personas, entre otras limitaciones³².

4 LA TRASCENDENCIA: EL ARCHIVO MIGUEL DELIBES COMO PATRIMONIO LITERARIO

El legado de cualquier persona está conformado por bienes tangibles, por el patrimonio, hacienda y caudales ganados a lo largo de la vida o heredados por ellos. Pero el legado también lo conforma lo inmaterial, lo no tangible, el tiempo que nos dedicaron o las enseñanzas que nos traspasaron, entre otros bienes. El caso de Miguel Delibes no es diferente en lo esencial; la diferencia es que él, como otros tantos, nos ha dejado un legado literario. Un legado constituido, como repasa González Rueda (2020), por todos aquellos bienes materiales o inmateriales que cada uno de los autores deja, voluntaria o involuntariamente. Y ese legado puede, como es el caso, integrar el “archivo literario -el elemento central de su legado-, su biblioteca privada, la bibliografía generada, su propiedad intelectual, los espacios físicos y objetos relacionados con su memoria, su contexto social y literario, sus últimas voluntades, su ética personal e imagen proyectada y la generación de una escuela literaria” (pp. 25-41). Y en esa diferencia, en lo que se transmite, no tanto en lo material, siendo fundamental, sino en lo inmaterial, las futuras generaciones, no únicamente los sucesores y herederos, pueden hallar y hacer suya, la visión del mundo que el autor transmite en su obra, una idea del hombre y el conocimiento y los pensamientos que imaginó y legó en no pocas de las páginas de sus ensayos, sus novelas o sus cuentos.

Miguel Delibes es un ejemplo de lo dicho, ya que, además del escritor al que se admira y se aprecia, fue, sobre todo, una persona respetada, referencia intelectual y moral para las generaciones que compartieron con él sus tiempos, así como para las posteriores. Y son los valores asociados a su vida y a su obra el valiosísimo patrimonio intelectual, ético y cultural que hemos heredado, y que todos y cada uno de nosotros tenemos la responsabilidad de conservar y difundir. Y digo “hemos heredado” y “tenemos” porque las preocupaciones, los valores y la ética que sostuvo Miguel Delibes a lo largo de su vida, en ocasiones con un coste personal y profesional bien conocido, y que supo reflejar en una obra literaria respetada y de reconocido prestigio, no pueden ni deben circunscribirse a un ámbito temporal, geográfico o humano reducido. Muy al contrario, son atemporales, universales y a todos nos incumben.

No referimos lo anterior por necesidad para el relato de este epígrafe, puesto que, desde el momento de su fallecimiento, ocurrido el 12 de marzo de 2010, las muestras de estimación hacia su persona y de admiración hacia su obra fueron constantes. Como lo fueron los homenajes que se celebraron sin interrupción durante meses y meses a lo largo y ancho de la geografía española, de lo que dan buena cuenta los documentos del Archivo Miguel Delibes³³.

El legado literario del autor de *Señora de rojo sobre fondo gris* o *El hereje* gozó de una protección laudable, que tuvo su origen en la voluntad y el deseo de la familia Delibes de Castro, del Ayuntamiento de Valladolid y de la Junta de Castilla y León, quienes, el día en que se cumplía el primer aniversario de la muerte del creador, el 12 de marzo de 2011, acordaron la constitución legal de la Fundación Miguel Delibes. Unos meses más tarde, el 17 de octubre de 2011, fecha en la que Miguel Delibes hubiera cumplido 91 años, la Fundación fue presentada en público. El acto de presentación tuvo lugar en el Centro Cultural Miguel Delibes de Valladolid, con la presencia de los actuales Reyes de España, entonces Príncipes de Asturias³⁴.

Desde su constitución, la Fundación desarrolla, en cumplimiento de sus fines fundacionales, una doble tarea³⁵: en primer término, la difusión de la obra y de los valores que defendió el escritor a lo largo de su vida, prestando un apoyo especial al fomento de la investigación sobre su obra y sus valores; y en segundo lugar, la recopilación, custodia y conservación del legado documental y cultural de Miguel Delibes: manuscritos de sus obras, correspondencia, bibliografía sobre el escritor, fotografías, filmografía, su biblioteca...

Respecto a la primera tarea, la Fundación Miguel Delibes ha llevado a cabo desde su creación toda una serie de actividades que se han traducido en exposiciones, congresos, publicaciones, aplicaciones informáticas como Red Delibes³⁶ y Territorio Delibes³⁷, o actividades educativas y divulgativas, con la intención de llegar a un público lo más amplio posible³⁸.

En relación con el segundo de estos objetivos, la Fundación se propuso la creación del Archivo Miguel Delibes con el legado documental del escritor.

Toda esta serie de actuaciones de difusión planificadas en torno al legado del escritor, las actividades que desarrolló y los valores que defendió en su obra, han motivado que la Fundación Miguel Delibes haya sido considerada, entre otros autores por González Rueda (2020), como una de las mejores Fundaciones Literarias de Autor en el mundo (p. 142).

5 CONCLUSIONES

Sin ningún género de dudas, el interés que han despertado en las últimas décadas, y desde el último cuarto del siglo XX, los archivos personales puede explicarse porque en ellos se encuentra no poco de la autobiografía de sus creadores, puesto que en las decisiones de estos últimos sobre lo qué guardar, y dónde y cómo guardarlos, se pueden rastrear muchos deseos y necesidades, los testimonios de unas formas de vivir y crear, y, también, claro está, los rastros de actividades profesionales y relaciones familiares y sociales. Y todo ello enriquece lo que puedan transmitir los documentos de instituciones públicas que han dejado en ellos prueba de acciones, actividades y negocios tanto del ámbito del derecho público como privado. El archivo personal ofrece algo más, una suerte de derrotero por el que adentrarse en el espacio individual de los creadores del archivo, la subjetividad de lo privado frente a la objetividad del documento público.

La subjetividad que se halla en los archivos personales, examinada desde posiciones de la ciencia archivística, hace de ellos una suerte de archivos imperceptibles, pero sólo a ojos de la Archivística, que procurará su conversión en conjuntos orgánicos documentales acreedores de ser llamados archivos. Pero dada la tipología de la documentación de los archivos personales, los trabajos de identificación, organización y descripción han de realizarse sin perder de vista la peculiaridad y especificidad de estos. Con ello, el archivo imperceptible se transformará en un fondo reconocible, donde las relaciones de los documentos y grupos documentales permitirán ver las distintas facetas de la vida privada del creador del archivo, las funciones y actividades desarrolladas a lo largo de su vida, o las relaciones sociales cultivadas a lo largo de la misma.

La transformación del legado documental de Delibes en el Archivo Miguel Delibes ha sido resultado de la percepción de la singularidad de los documentos del escritor y del reconocimiento del valor de aquel legado. Al convertirse, merced a la iniciativa de la Fundación Miguel Delibes y a los trabajos archivísticos llevados a cabo, en el Archivo que es hoy - y precisamente por ello, y por la función de servicio que se le reconoce y define al archivo-, se ha hecho visible no solamente en la estructura o arquitectura documental construida; mediante un acertado proyecto de difusión, también permite a los ciudadanos, investigadores o no, acceder a los documentos (a los que pueden ser consultados) a través de la red de redes, la red internet, en busca de los textos e imágenes que se identificaron, organizaron y describieron para editarlos en abierto. Con ello, se puede reconstruir lo que fue privado, lo propio e íntimo de su labor creadora, que se explica en la autobiografía que fue su legado documental y en lo que hoy es el Archivo Miguel Delibes, donde también se explica su compromiso en lo social, lo político y lo cultural, del que tanto dicen sus documentos.

NOTAS

¹ Es evidente que no nos referimos aquí al valor de lo que fue el legado documental de Miguel Delibes para la «investigación y memoria social» (Carreño Alvarado, 2021, p. 117), sino a los valores de los documentos de archivo, es decir, el «valor primario por el que nació el documento» y el «valor secundario en el tiempo» (López Gómez; Gallego Domínguez, 2007, p. 112). Sobre los valores de los documentos y la valoración documental pueden verse, entre otros trabajos: (Cox, 2003, p. 51-73; Cermenio Martorell, 2010; 2011, p. 215-266).

² Frente a esto, en los archivos públicos el acceso, siendo asimismo público, ha de ser controlado por muchas circunstancias, entre las que sólo citamos el derecho a la intimidad o a la seguridad nacional. Sobre la cuestión del acceso pueden verse: (Arias Chacón, 2011, p. 377-387; Desantes Fernández, 2012, p. 109-146; Rams Ramos, 2008; López Gómez, 2014, p. 19-36; Ocaña Lacal, 2012, p. 149-184).

³ Una aproximación al tema puede verse, entre otras, en: (Pereira Rivera, 2019, p. 175-197).

⁴ Son ilustradoras las palabras de Javier González Cachafeiro, cuando afirma sobre los documentos de los archivos personales, y su génesis en un contexto personal, que esa «contextualización hace de esta documentación algo único, que nos puede dar como resultado el poder mostrarnos, por ejemplo, la personalidad, trabajo, etc., de una persona dentro de un contexto, tanto personal o afectivo como histórico, determinado» (González Cachafeiro, 2017, p. 33).

⁵ Los ingresos extraordinarios de fondos documentales en un archivo se hacen al amparo de diferentes formas jurídicas y patrimoniales, entre las que cabe citar la compra, el depósito y la donación, aunque existen otras. Sobre todo ello, puede verse el Informe sobre tipologías de ingresos y salidas de documentos y fondos documentales., 4^a versión, 2022, p. 10-14. Consultable en: <https://www.cultura.gob.es/dam/jcr:982a6f77-d734-48cf-959c-e917f520c0ed/4-terminologia-gt-transferencias--ingresos-y-salidas.pdf>. Véase también: (Rodríguez López, 2002, pp. 502-504).

Por lo demás, el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, en su art. 17, que se ocupa del Enriquecimiento del patrimonio documental, establece en su punto 1, apartado b), que el Ministerio de Cultura promoverá «La incorporación de documentos o agrupaciones documentales de interés histórico e informativo, por medio de compra, depósito, comodato, donación o cualquier otra figura legal contemplada en el ordenamiento jurídico».

⁶ <https://www.dipujaen.es/miguelhernandez>

7 <https://fundacionjorgeguillen.es/archivo>8 <https://www.sanchoelsabio.eus/conocenos/la-coleccion/#archivo-y-fototeca>9 <https://www.bne.es/es/catalogos/archivos-personales-entidades>

¹⁰ El comodato está contemplado como ingreso extraordinario en el art. 17.b) del R.D. 1708/2011.

¹¹ El 22 de noviembre de 2023, la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León y la familia del escritor firmaron un contrato para la cesión en régimen de comodato, durante 20 años, del legado del novelista, para su traslado, custodia y exhibición en la sede del Archivo General de Castilla y León (<https://www.diariodevalladolid.es/cultura/241217/266161/legado-delibes-viaja-nueva-casa-palacio-butron.html>).

¹² ES 47186.FUND /0.1. IDENTIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN PERSONAL. 1707/2010 (Creación).

13 ES 47186.FUND /0.3. GESTIÓN DE BIENES Y RECURSOS. 1941-01-28/2005-12-sd (Creación).

14 ES 47186.FUND /0.1.4.2. Documentación Legal y Judicial. 1959-03-25/2000-11-03 (Creación).

15 ES 47186.FUND /0.2.1.1. CORRESPONDENCIA (Recibida). 1947-12-15/2010-10-20 (Creación).

16 Disponibles en <https://fondomigueldelibes.fundacionmigueldelibes.es/docs/condiciones-acceso-y-uso.pdf>.

¹⁷ El Archivo Histórico Nacional conserva, también, archivos privados de personalidades que destacaron en el ámbito científico, político, literario, diplomático y militar:<https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/contiene/1953>

¹⁸ Puede verse en: <https://www.rtve.es/noticias/20131009/los-fondos-de-delibes-seran-ordenados-para-acercar-al-publico-toda-su-vida/761205.shtml> o en <https://www.20minutos.es/noticia/1942418/0/>, entre otros.

¹⁹ Recurso archivístico que ayuda a entender tanto la organización (clasificación y ordenación) como la descripción, en todas sus subdivisiones descriptivas, del Archivo Miguel Delibes, con una doble finalidad: dar a conocer su contenido y la localización de la información custodiada, y facilitar el acceso al mismo. <https://fondomigueldelibes.fundacionmigueldelibes.es/docs/inventario-series-fmd.pdf>.

Con el fin de facilitar una adecuada comprensión, creemos necesario aclarar algunos aspectos relacionados con la presentación de la información que se ha decidido incluir. La Norma Internacional de Descripción Archivística (ISAD-G) establece seis elementos mínimos obligatorios e imprescindibles en cualquier descripción: (1) Código de referencia, (2) Título, (3) Fecha(s), (4) Nivel de descripción, (5) Volumen y soporte y (6) Nombre del productor. Para no redundar en información repetitiva, únicamente se presenta el elemento (6) Nombre del productor en el nivel de “Fondo” y no en el resto de las subdivisiones, por cuanto es el mismo para todo el fondo documental. Asimismo, se ha decidido incluir el apartado “Área de contenido y estructura”, con su elemento “Alcance y contenido”, para informar sobre el contenido de cada uno de los niveles y qué tipo de documentación podemos encontrar en el mismo.

²⁰ El cuadro de clasificación representa la estructura del fondo, lo que permite localizar intelectualmente los documentos y conocer las relaciones jerárquicas que hay entre ellos y entre las diferentes agrupaciones documentales, sean las series o las diferentes divisiones de fondo. Véase el cuadro de clasificación del Archivo Miguel Delibes en el siguiente enlace: <https://fondomigueldelibes.fundacionmigueldelibes.es/docs/cuadro-de-clasificacion-fundacion-miguel-delibes.pdf>.

²¹ Instrumento que permite la localización y el acceso a la información de cada uno de los documentos del Fondo <https://fondomigueldelibes.fundacionmigueldelibes.es/docs/inventario-topografico.pdf>.

²² ICA-AtoM está basado en web para la descripción archivística y su difusión según las normas del ICA, lo que supone que incorpora las normas de descripción publicadas por el Consejo Internacional de Archivos, es decir las normas ISAD(G), ISAAR (CPF), ISDIAH e ISDF.

23 <https://fundacionmigueldelibes.es/>24 <https://fundacionmigueldelibes.es/presentacion/>25 <https://fundacionmigueldelibes.es/biografia/>26 <https://fundacionmigueldelibes.es/obra-miguel-delibes/>

²⁷ <https://fondomigueldelibes.fundacionmigueldelibes.es/index.php> El desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación ha conllevado un cambio trascendental en las formas de acceso y difusión de la información contenida en los archivos. La irrupción de Internet, la red de redes, ha abierto unas enormes posibilidades de acceder a una información remota sin límite espacial ni temporal, y se ha erigido en el motor del cambio de la imagen de las instituciones y de los archivos.

28 Véase sobre la difusión en los archivos personales, entre otros trabajos: (Pereira Rivera, 2019, p. 175-197).

²⁹ Varios son los canales empleados para la difusión del Archivo Miguel Delibes. Entre ellos, la página Web de la Fundación (<https://fundacionmigueldelibes.es>); el Censo-Guía de Archivos (<http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/archivodetail.htm?id=1713672>); la web del Archivo (<https://fondomigueldelibes.fundacionmigueldelibes.es/index.php>). Por otra parte, es de destacar que, como se afirma en la página web de la Fundación Miguel Delibes, ésta desarrolla una serie de actividades (conferencias, coloquios, exposiciones, encuentros y un largo etcétera, que, sin duda, pueden hacerse más posibles y más completas con la documentación del Archivo) que giran en torno a la Literatura, la Docencia y Formación, al Periodismo, a la Defensa del Medio Ambiente y la Naturaleza, a la Inclusión Social y, en fin, a la Extensión Cultural e Internacionalización (<https://fundacionmigueldelibes.es/actividades/>).

³⁰ La Fundación Miguel Delibes contó para la digitalización del Archivo con el patrocinio del mismo mecenas y protector externo que ya había participado en la primera fase del proyecto de “construcción” del Archivo Miguel Delibes, que no fue otro que Bodegas Vega Sicilia. Tras el patrocinio de la primera fase del proyecto, Vega Sicilia entró a formar parte del Patronato de la Fundación Miguel Delibes. De ello se dio noticia en medios de comunicación como *El Comercio* (<https://www.elcomercio.es/v/20131010/sociedad/vega-sicilia-financia-digitalizacion-20131010.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.elcomercio.es%2Fv%2F20131010%2Fsociedad%2Fvega-sicilia-financia-digitalizacion-20131010.html>) o el *Norte de Castilla* (<https://www.castillayleoneconomica.es/vega-sicilia-patrocina-la-digitalizacion-del-archivo-personal-de-miguel-delibes/>).

³¹ Entre otros ejemplos, citamos: ES 47186.FUMD /0.6.2.3.1.2.6. "El disputado voto del señor Cayo". 1986 (Creación); AMD,40,6. Críticas a "El príncipe destronado". 1964/1975-01-19. (Creación). AMD,145,3. Mil paraules. Televisión de Cataluña. 1992 (aproximada) (Creación).

³² Se pueden consultar las *Normas de Acceso y Uso* de los documentos del Archivo Miguel Delibes en la URL: <https://fondomigueldelibes.fundacionmigueldelibes.es/docs/condiciones-acceso-y-uso.pdf>.

³³ <https://fondomigueldelibes.fundacionmigueldelibes.es/index.php/homenajes-p-stumos>.

³⁴ <https://fundacionmigueldelibes.es/presentacion/palabras-alteza-real-principe-asturias/>.

³⁵ Según se establece en el artículo 6 de sus Estatutos, que se pueden consultar en <https://fundacionmigueldelibes.es/estatutos/>.

³⁶ Herramienta digital de apoyo al estudio de la figura de Miguel Delibes y su obra. Consiste un Mapa de conocimiento que posibilita localizar y referenciar geográficamente a aquellos especialistas que trabajan e investigan en torno a la obra de Miguel Delibes.

³⁷ Conjunto de contenidos que permiten localizar y difundir los lugares donde se han desarrollado las novelas o la vida de Miguel Delibes, proponiendo hitos y rutas para facilitar su comprensión (localizador geográfico).

³⁸ Pueden verse unas notas sobre la labor de la Fundación Miguel Delibes en los últimos años, como modelo de gestión de un legado literario, en <https://es.video.search.yahoo.com/search/video?fr=mcafee&p=alicante+y+miguel+delibes+y+or-tega&type=E210ES1280G0#id=10&vid=bdff47bf2f61cf3ac7b0d2a94e8188a6&action=click>. Más recientemente se dispone también del vídeo <https://www.youtube.com/watch?v=ve0f0VWTbel&t=510s>.

6 BIBLIOGRAFÍA

- Alberch i Fugueras, Ramón. (2001). *Archivos y cultura: manual de dinamización*. Trea.
- Arias Chacón, Virginia. (2011). Gestión de acceso y consulta de los documentos de archivo. *Administración de documentos y archivos: textos fundamentales*. Coordinadora de Asociaciones de Archivos.
- Bonal Zazo, José Luis; Generelo Lanaspa, Juan José & Travesí de Diego, Carlos. (2006). *Manual de Descripción Multinivel. Propuesta de adaptación de las normas internacionales de descripción archivística*. Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo.
- Bravo Lledó, Pilar. (2006). Los archivos personales. Una manera de trabajar sus documentos. En: Martín Abad, Julián; Romero Tobar, Leonardo & Iglesias, Nieves (coords.), *Seminario de Archivos Personales* (Madrid, 26 a 28 de mayo de 2004). Biblioteca Nacional.
- Carreño Alvarado, Gloria. (2021). *Los archivos como fuente de información para la Historia*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://doi.org/10.15174/orhi.vi17.17>
- Casellas i Sierra, Lluís-Esteve. (2011). Memorias digitales personales y archivos: ¿oxímoron o simbiosis? *Tábula: Revista de Castilla y León [ejemplar dedicado a: Ego archivo. Memorias personales en un mundo digital]*, 17, 157-174. https://www.girona.cat/sgdap/docs/08_CASELLAS-Mem-personales-Tabula_2104.pdf
- Cermenó Martorell, Lluís. (2010). *Valorar y seleccionar documentos: qué y cómo se hace*. Trea.
- Cermenó Martorell, Lluís. (2011). *Valoración y selección de documentos. Administración de documentos y archivos: textos fundamentales*. Coordinadora de Asociaciones de Archivos.
- Cox, Richard J. (2003). La valoración como un acto de memoria. *Tábula: Revista de Archivos de Castilla y León: ACAL*, 6, 51-73.
- Desantes Fernández, Blanca. (2012). El procedimiento de acceso desarrollado en el RD 1708/2011, de 18 de noviembre: entre la realidad y el deseo. *Tábula: revista de Archivos de Castilla y León: ACAL*, 15, 109-146. <https://publicaciones.acal.es/tabula/article/view/72>
- Galiana Chacón, Juan Patricio. (2006). De los archivos personales, sus características y su tratamiento técnico. En: Martín Abad, Julián; Romero Tobar, Leonardo & Iglesias, Nieves (coords.), *Seminario de Archivos Personales* (Madrid, 26 a 28 de mayo de 2004). Biblioteca Nacional.
- Gimeno Blay, Francisco. (2021). Scriptura enim nutrit memoriam. Conclusiones. En Lamazou-Duplan, Véronique (ed.), *Les archives familiales dans l'Occident médiéval et moderne: trésor, arsenal, mémorial*. Casa de Velázquez.
- González Cachafeiro, Javier. (2017). Los archivos privados: un gran viaje por la diversidad y la interdisciplinariedad. *Cartas diferentes. Revista canaria de patrimonio documental*, 13, 31-51. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6468223.pdf>

- González Rueda, Antonio Javier. (2020). *Patrimonio Literario y gestión cultural: fundaciones, legados y otras tribulaciones*. Madara Editoras.
- Grupo de Trabajo sobre Transferencias, Ingresos y Salidas de Documentación del Consejo de Cooperación Archivística. (2022). *Informe sobre tipologías de ingresos y salidas de documentos y fondos documentales*, 4^a versión. Consejo de Cooperación Archivística. <https://www.cultura.gob.es/dam/jcr:982a6f77-d734-48cf-959c-e917f520c0ed/4-terminologia-gt-transferencias--ingresos-y-salidas.pdf>
- ISAD (G): *Norma Internacional General de Descripción Archivística. Adoptada por el Comité de Normas de Descripción. Estocolmo, Suecia, 19-22, septiembre, 1999.* (2000). Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Secretaría de Estado de Cultura. <https://www.cultura.gob.es/dam/jcr:2700ee49-7b45-40c1-9237-55e3404d3a3f/isad.pdf>
- López Gómez, Pedro y Gallego Domínguez, Olga. (2007). *El documento de archivo. Un estudio*. Universidade da Coruña, Servizo de Publicacións. https://culturagalega.gal/album/docs/CCG_ig_album_OGB_docdearquivo.pdf
- López Gómez, Pedro. (2014). El acceso a los archivos y la desclasificación de los documentos. *Boletín de la ANABAD*, LXIC, 3, 19-36. <https://www.anabad.org/wp-content/uploads/2014/11/2014.3.pdf>
- Mastropierro, María del Carmen. (2007). *El porqué de los archivos privados*. Alfagrama.
- Nesmith, Tom. (2007). Una visión de los archivos: posmodernismo y cambio del espacio intelectual de los archivos. *Tábula: revista de Archivos de Castilla y León*: ACAL, 10, 213-236. <https://publicaciones.acal.es/tabula/article/view/411>
- Ocaña Lacal, Daniel de. (2012). “Ser o no ser”: el archivero entre el derecho de acceso y la protección de la información. *Tábula: revista de Archivos de Castilla y León*: ACAL, 15, 149-184.
- Ortega Álvarez, Javier. (2019) La conservación de un legado literario: el Archivo Miguel Delibes. *Notas Hispánicas*, 5, 80-104. <https://revistas.uva.es/index.php/AIEMH/article/view/4026>
- Ortega Álvarez, Javier. (2023). La estratificación de la memoria en el *archivo imperceptible* de Miguel Delibes. *Castilla. Estudios de Literatura*, 14, 579-608. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9041955.pdf>
- Ortega Álvarez, Javier. (2024) La construcción del Archivo Miguel Delibes. El plano de la creación. *Revista General de Información y Documentación*, 34 (2), 279-290. <https://revistas.ucm.es/index.php/RGID/article/view/94967>
- Pereira Rivera, Eva. (2019). La importancia de la difusión en los archivos. El caso de los archivos personales. *Boletín ANABAD*. LXIX, (1), 175-197. <https://www.anabad.org/wp-content/uploads/2019/08/Anabad-LXIX-2019-num-1.pdf>
- Rams Ramos, Leonor, (2008). *El derecho de acceso a archivos y registros administrativos*. Reus.
- Rodríguez López, María del Carmen. (2002). El ingreso de fondos en los archivos españoles. En *La documentación para la investigación. Homenaje a José Antonio Martín Fuertes*. Universidad de León. Servicio de Publicaciones.
- Serrano Morales, Riansares. (2004)- La difusión cultural en los archivos: experiencias prácticas y edición de materiales didácticos. En Sáez Sánchez, Carlos (coord.), *VII Congreso Internacional de Historia de la Cultura Escrita, Sección 1º. Conservación, reproducción y edición. Modelos y perspectivas de futuro*. Aache Ediciones.
- Shefner-Rogers, Corinne. (2004). Identidad digital, vidas privadas. *Tábula: Revista de Castilla y León*, 17, 31-44.
- Suárez Pinzón, Ivonne. (2011) Reflexiones a propósito de archivos privados. Eliseo Martínez Hernández: Espacios de información biográfica y fondo documental. *Cambios y Permanencias*, 2, 393-418. <https://core.ac.uk/reader/201847572>
- VV.AA. (2022). *Más allá de las novelas de Delibes. El cine y el teatro*. Fundación Municipal de Cultura y Fundación Miguel Delibes. <https://www.madrid.org/bvirtual/BVCM050474.pdf>

7 APÉNDICE NORMATIVO

Ayudas para la descripción y digitalización de archivos con patrimonio documental con una antigüedad superior a los cuarenta años de entidades, asociaciones de carácter político, sindical o religioso, universidades públicas y de entidades, fundaciones, asociaciones culturales y educativas. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 73, de 27 de marzo de 2023, pp. 45211-45237. <https://www.cultura.gob.es/gl/cultura/archivos/servicios-al-ciudadano/becas-ayudas-subvenciones/descripcion-digitalizacion-archivos.html>

Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la mejora de las instalaciones y el equipamiento de sus archivos. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 189, de 9 de agosto de 2023, pp. 38652 a 38653. <https://www.cultura.gob.es/ca/cultura/archivos/servicios-al-ciudadano/becas-ayudas-subvenciones/proyecto-mejora-archivos-2023.html>

- Ley Orgánica 1/1982, de 5 mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 115, 14 de mayo de 1982. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1982/05/05/1/con>
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 155, 29 de junio de 1985. <https://www.boe.es/eli/es/l/1985/06/25/16/con>
- Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 134, de 5 de junio de 1991. <https://www.boe.es/eli/es-cl/l/1991/04/19/6/con>
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 97, de 22 de abril de 1996. <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/1996/04/12/1/con>
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 162, de 8 de julio de 2006. <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/1996/04/12/1/con>
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 17, de 19 de enero de 2008. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/12/21/1720/con>
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 25, de 29 de enero de 2010. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2010/01/08/4/con>
- Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 284, de 25 de noviembre de 2011. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/11/18/1708/con>
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 294, de 6 de diciembre de 2018. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2018/12/05/3/con>